

RESOLUCIÓN EXENTA Nº015/0476

REF.: AUTORIZA PAGO DE INDEMNIZACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO OCTAVO DE LA LEY Nº 19.882 PARA CARGOS DE ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA.

SANTIAGO, 07 SEP 2018

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley Nº 17.301 de 1970 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Decreto Supremo Nº1574 de 1971 del Ministerio de Educación que aprueba Reglamento de la Ley Nº17.301; Ley Nº18.575 de 1986 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley Nº 20.766/2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre procedimientos de toma de razón y registro electrónico; Ley Nº19.882/2003 que regula nueva política de personal los funcionarios públicos que se indican; D.F.L. Nº29 del 2005 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº18.834/89 sobre Estatuto Administrativo; Ley Nº 21.053 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2018; Resolución Nº 574/2014, de la Contraloría General de la República, que señala nuevos servicios sujetos al sistema de información y control del personal de la administración del estado, toma de razón automática, SIAPER TRA; Resolución Nº 7/2016, de la Contraloría General de la República, que incorpora nuevos servicios al sistema de información y control del personal de la administración del estado (SIAPER), previsto en la Ley Nº 20.766; Resolución Nº 11/2016, de la Contraloría General de la República, que somete al sistema de información y control del personal de la administración del estado, SIAPER, los actos administrativos relativos a personal; Resolución Nº10/2017 fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias de personal que se indican, Resolución Nº18/2017 que fija normas sobre tramitación en línea de Decretos y Resoluciones relativos a las materias de personal que se señalan; Resolución Nº11, de fecha 19 de mayo de 2017 que aprueba y refunde en un texto único, delegación de facultades de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI en funcionarios que indica y necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

I. QUE, doña Viviana Lorena Vásquez Canales, Cédula Nacional de Identidad con [REDACTED] se desempeñó en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en el cargo de **Directora del Departamento de Calidad y Control Normativo**, bajo el sistema de alta dirección pública de segundo nivel jerárquico, a contar del 01 de noviembre de 2016, en los términos dispuestos en la normativa legal vigente.

II. QUE, según lo dispone el inciso primero del artículo quincuagésimo octavo de la Ley Nº19.882, los altos directivos públicos tienen, en materia de remoción, la calidad de empleados de exclusiva confianza de la autoridad facultada para disponer su nombramiento.

III. QUE, según lo establecido en el artículo 148° del DFL Nº 29 de 2005, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº18.834, sobre estatuto administrativo, el Vicepresidente Ejecutivo (S) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en su calidad de autoridad llamada a efectuar el nombramiento, solicitó la renuncia no voluntaria al cargo de **Directora del Departamento de Calidad y Control Normativo**, a doña Viviana Lorena Vásquez Canales.

IV. QUE, la funcionaria ya individualizada fue nombrada mediante la Resolución TRA Nº110790/204/2017, de fecha 11 de mayo de 2017, en el cargo de **Directora del Departamento de Calidad y Control Normativo**, desde el 01 de noviembre de 2016 al 01 de noviembre de 2019, tomada de razón con fecha 21 de agosto de 2017.

V. QUE, de acuerdo al artículo quincuagésimo octavo de la Ley Nº19.882, cuando el cese de funciones se produzca por petición de renuncia antes de concluir el plazo de nombramiento o su renovación, y no concorra una causal de remoción por responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del período de nombramiento sin que éste sea renovado, el alto directivo tendrá derecho a gozar de la indemnización contemplada en el artículo 154° de la Ley 18.834.

VI. QUE, según el artículo 154° del DFL N° 29 del 2005, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo, previene, en lo que interesa, que la indemnización será equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes, por cada año de servicio en la institución, con un máximo de seis, y que dicha indemnización no será imponible ni constituirá renta para ningún efecto legal.

VII. QUE, de acuerdo a Dictamen N° 34.842, de 2010 de la Contraloría General de la República, se ha resuelto que la indemnización en comento ha sido establecida por la ley, precisamente en razón del cargo de alto directivo público y, por ello, sólo favorece a los funcionarios que se han desempeñado en tal carácter en la respectiva institución por un lapso superior a un año, agregando que para el cálculo del señalado beneficio económico, únicamente debe contabilizarse el tiempo en que el servidor ha prestado servicios en esa condición en la respectiva institución.

RESUELVO:

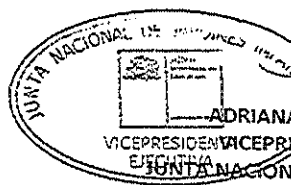
I. **AUTORIZASE** el pago de la indemnización establecida en el artículo quincuagésimo octavo de la ley N° 19.882 para cargos de alta dirección pública, a la Directora del Departamento de Calidad y Control Normativo, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Sra. Viviana Lorena Vásquez Canales, Cédula Nacional de Identidad con [REDACTED]

II. **DÉJASE ESTABLECIDO** que la funcionaria antes individualizado asumió el cargo de alta dirección pública como Directora del Departamento de Calidad y Control Normativo con fecha 01 de noviembre de 2016 y hasta el 02 de septiembre de 2018, por lo que procede pagar 1 mes de remuneración por concepto de indemnización, por un monto de \$4.604.858 (cuatro millones seiscientos cuatro mil ochocientos cincuenta y ocho pesos).

III. **DÉJASE ESTABLECIDO** que el pago de la indemnización señalada deberá efectuarse en dependencias de la Dirección Nacional.

IV. **IMPÚTESE** el gasto al Subtítulo 23, ítem 01, Asignación 004, "Desahucios e Indemnizaciones de Ley N°19.882", correspondiente al programa 01, por el monto de \$4.604.858 (cuatro millones seiscientos cuatro mil ochocientos cincuenta y ocho pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE


ADRIANA GAETE SOMARRIVA
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

AGS/VAV/EYDR/CCT/CAE/ORD/IfL-
DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Departamento de Recursos Financieros
- ✓ Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas
- ✓ Sección Planificación Presupuestaria Depto. de Planificación.
- ✓ Sección Contabilidad y Finanzas Depto. Recursos Financieros
- ✓ Unidad de Contabilidad Depto. Recursos Financieros
- ✓ Unidad de Remuneraciones (con adjuntos)
- ✓ Unidad de Personal (con adjuntos)
- ✓ Oficina de Partes
- ✓ Funcionario Interesado
- ✓ 20180904

JUNTA NACIONAL DE JARDINES
01 SEP 2018
REFRENDADO